



LA ORDENANZA DEL REEMPLAZO ANUAL DE 1770

Fernando Puell de la Villa

El siglo XVIII significó un cambio de inflexión en el sistema de reclutamiento de los ejércitos. Hasta 1789 ningún estado europeo se cuestionó que sus tropas constituyeran un cuerpo de profesionales retribuidos, ni la existencia del oficio de soldado. La aparición del concepto liberal de patria trajo aparejado el del soldado-ciudadano: paisano movilizado por un período de tiempo para servir a su país con las armas en la mano. El soldado profesional se reclutaba entre los candidatos que acudían voluntariamente a las banderas de enganche y ejercían su oficio hasta que morían o quedaban inválidos; el ciudadano-soldado se reclutará entre los jóvenes alistados obligatoriamente al cumplir una edad determinada por la ley, prestará servicio un plazo fijo de tiempo y se reincorporará después a su vida habitual. Antes y después subsistirían soldados forzosos y voluntarios, pero como recurso excepcional en ambos casos. Al quinto se acudió en el XVIII para una urgencia bélica concreta; al voluntario se recurrirá en el XIX y XX cuando una campaña no esté respaldada por la población.

No puede cuestionarse que a los ejércitos reales y a sus soldados profesionales se los llevó el huracán que barrió el Antiguo Régimen, pero durante éste se fueron creando los procedimientos que serían después aprovechados para sentar las bases que permitieron organizar los ejércitos nacionales y sus ciudadanos-soldados. Los diez reclutamientos forzosos dictados en los primeros sesenta años del siglo XVIII, que apenas afectaba cada uno de ellos a un dos por ciento de los solteros en edad de quintas, tuvieron que ser detalladamente justificados por el gobierno en las ordenanzas que los regularon y todos ellos obedecían a la necesidad de aumentar los efectivos militares para una campaña concreta.

A los dos años de llegar Carlos III al trono de España, La Habana fue conquistada por un ejército inglés. La pérdida de esta posición vital para la integridad del Imperio, y por tanto para la supervivencia económica de la metrópoli, es punto de referencia obligado para la futura política militar del reinado. El progresivo deterioro de las relaciones con Inglaterra hizo necesario

contar con una fuerza de maniobra no ya exclusivamente disuasoria, como la existente hasta entonces, que se reforzaba en caso de guerra, sino una dispuesta permanentemente y capaz de ser transportada a cualquier punto de las Indias en el momento preciso. Para hacer frente a esta contingencia no servían los sistemas de reclutamiento utilizados hasta entonces y que dependían de la disponibilidad de hombres que voluntariamente quisieran convertirse en soldados.

La ordenanza de la quinta de 1762 introdujo un razonamiento radicalmente nuevo al justificar su promulgación. El texto no acudía a los anteriores subterfugios del exceso de desertores, ni explicaba que era una medida excepcional y obligada por las circunstancias; sencillamente exponía que los regimientos no tenían cubiertas sus plantillas y que la recluta de voluntarios no proporcionaba suficiente número de soldados. Por otra parte se había ido generalizando una corriente de opinión entre la sociedad ilustrada que empezaba a encontrar más ventajas en los soldados que procedían de las quintas, que entre los reclutas voluntarios. Si a estas dos novedades añadimos un componente añejo, como era el acelerado deterioro de calidad de la tropa, y el revulsivo que supuso la entrada en escena del capitán general conde de Aranda dispuesto a reorganizar el ejército en profundidad, con la ayuda de un grupo de generales convencidos de las excelencias del ejército de Federico de Prusia, no es de extrañar que la década 1765-75 sea uno de los períodos más trascendentales para la historia orgánica del ejército español.

Aunque la promulgación de las Ordenanzas Generales de 1768 literal, aunque parcialmente vigentes hasta hace quince años, y cuyo espíritu, y a veces letra, se ha recogido en las de 1978^{3/4} fue el hito del período, la ordenanza del reemplazo anual de 1770 fue el punto de partida del ordenamiento jurídico español para la regulación del reclutamiento en la forma que hoy lo concebimos.

Antecedentes

¡Nada menos que a César y a Tito Livio se remontaba Almirante en su Diccionario Militar para justificar la antigüedad del reclutamiento de voluntarios en los ejércitos del Antiguo Régimen!. Sin llegar a estos extremos, es de justicia reconocer la solera del procedimiento. En la Edad Media comenzó a llamarse soldado al militar que recibía un sueldo para diferenciarle de los que, en virtud de su condición nobiliaria, contribuían gratuitamente al esfuerzo bélico cuando eran convocados por el rey. Desde finales del siglo XV, época en la que ya puede empezar a hablarse de ejércitos permanentes, hay constancia de la existencia de hombres cuya fuente habitual de ingresos económicos era servir como soldados en una unidad militar. En el XVI hubo abundancia de voluntarios, comenzaron a escasear en el XVII y el sistema hizo crisis en el XVIII. Sin embargo, hasta la Revolución francesa, todos los países europeos mantuvieron el principio de que éste era el procedimiento más adecuado para abastecer de tropas a sus ejércitos .

La estructura socioeconómica del XVIII no era muy distinta de las del XVI y XVII y la pobreza había sido siempre el factor determinante que obligaba a los hombres a enrolarse en una unidad militar. Las dificultades a que tenían que hacer frente las clases menos favorecidas, siempre grandes, se agravaban en el invierno al reducirse la demanda de empleo para el trabajo en el campo. Era precisamente en esta estación cuando mayor actividad desarrollaban los oficiales encargados de la recluta. La suspensión de todo tipo de actividad bélica al final del otoño -la retirada a los cuarteles de invierno- servía entre otras cosas para cubrir las bajas que se hubieran producido en los regimientos. Una de las grandes preocupaciones de los generales del siglo XVIII era poder alcanzar sus bases entre la sementera y la siega, período durante el cual los hombres del campo se encontraban absolutamente desocupados y dispuestos a cualquier cosa por llevarse un pedazo de pan a la boca. Y cuanto más duro era el invierno, mayores posibilidades había de reclutar soldados.

En este entorno, la profesión de soldado era un camino abierto a las clases más desamparadas para escapar unas veces de la miseria y otras de la presión de la jurisdicción señorial, eclesiástica o incluso familiar; presión que en muchas ocasiones se parecía más a una relación amo-esclavo que a las establecidas de señor-siervo o padre-hijo. Consecuencia de ello fue que el colectivo social que voluntariamente acudía a las banderas de reclutamiento, y así lo constatan todos los tratadistas de la época, lo componían gentes desvalidas, cuando no marginadas socialmente.

Sin embargo el atractivo económico de la recluta voluntaria en una sociedad empobrecida y desempleada, así como la tradición profundamente arraigada de este sistema, no fueron estímulos suficientemente poderosos para nutrir las filas del ejército del siglo XVIII. Felipe V quiso crear un sistema militar semejante al existente en Francia -el ejército de Luis XIV tenía una excelente reputación en su época-, basado en una fuerza de maniobra permanente y profesional encargada de respaldar la acción exterior del Estado. No quería esto decir que el ejército borbónico fuera a ser mucho más numeroso que el de los Austrias, sino que su organización iba a tener una estructura fija en época de paz, con base en la Península y al servicio directo del monarca. El nuevo sistema militar quedó perfectamente definido en el primer tercio del siglo, pero todos los testimonios disponibles avalan la hipótesis de que los recién creados regimientos adolecieron de una continua carencia de efectivos y que la búsqueda de una solución para el reclutamiento de las tropas fue una preocupación constante para los gobernantes de aquel siglo.

Los métodos de reclutamiento

Los medios naturales del reemplazo son en primer lugar las reclutas voluntarias: no dudo que en hacerlas se habrá puesto toda la diligencia posible, pero las circunstancias actuales de encontrar las gentes jornal de que vivir las aparta sin duda de acudir a las banderas, y no me detengo más en este punto. Restan los dos medios, en el día casi

únicos, de la leva, y el subsidiario de la quinta: ambos son forzados en cualquier forma que se ejecuten pero justos y fundados en las leyes(2).

La recluta era el procedimiento habitual para cubrir bajas en cuerpos ya existentes, ocasionadas por licenciamiento, inhabilitación física o muerte. Se basaba en la captación de hombres a los que se ofrecía una gratificación de enganche y una soldada mensual, y era el sistema preferido por gobernantes y jefes militares porque los soldados de esta procedencia eran fiables y profesionales. Su gran inconveniente era la lentitud con la que se cubrían las vacantes y la imposibilidad de utilizarlo cuando un conflicto bélico exigía una inmediata disponibilidad de unidades completas. Conviene recordar que los llamados ejércitos permanentes de la época se componían de un mínimo de cuerpos activos, cuyo número aumentaba en caso de guerra, pero no existían masas de soldados instruidos movilizables.

La aplicación por la Justicia o leva de forzados servía para “evitar que haya ociosos voluntarios en el Reyno: expuestos a ser delinquentes, y perjudiciales a la sociedad”(3). Es evidente que este procedimiento no era bien recibido por los reclutas voluntarios, obligados a convivir con aquella hez de la sociedad; ni por sus mandos, debido a los indeseables efectos que ocasionaba en las unidades; pero estaba totalmente asumido culturalmente e incluso bienvenido por los vecinos y responsables urbanos.

Cuando el objetivo era la creación de un cuerpo nuevo, o completar unidades para una campaña inminente, se recurría a un procedimiento más expedito que se llamó leva honrada hasta 1761 y después quinta.

La leva honrada fue en su origen una contrata que el rey hacía con un jefe militar para levantar una unidad de nueva planta. Una conducta o capitulación establecía las condiciones económicas y los servicios que se esperaban del nuevo cuerpo. Este sistema todavía se usaba al comienzo del reinado de Felipe V pero perdió vigencia cuando se consolidó la organización regimental. Desde 1726 se empezó a llamar leva al llamamiento de un número determinado de hombres, mediante el repartimiento de cupos por municipios; era un sistema antiguo(4) y tanto el rey como los súbditos eran conscientes de la excepcionalidad del procedimiento.

Quinta fue el nuevo nombre que recibió la leva en 1762 para indicar que los ayuntamientos debían seleccionar el cupo asignado precisamente por sorteo entre los mozos alistados. Etimológicamente el uso de este término para designar el reclutamiento por sorteo que se popularizó tanto que ha continuado vigente en el lenguaje popular hasta nuestros días no procede de que se eligiera para el reemplazo del ejército al veinte por ciento de la población, como en principio pudiera pensarse, sino del privilegio que tenían los monarcas medievales para reservarse un quinto del botín capturado al enemigo. Esta prerrogativa regia se transformó después en una contribución destinada específicamente al pago de las gratificaciones de recluta(5).

Durante la primera mitad del siglo XVIII, el reclutamiento de los cuerpos profesionales descansó habitualmente en el enganche de voluntarios, utilizando la quinta y la leva en casos de necesidad. El 3 de noviembre de 1726 Felipe V acudió por primera vez “al medio de las Quintas, que tanto repugna mi Real clemencia” para reclutar 8.000 hombres con destino a los Regimientos de Infantería Española(6). Pese a que en esta Ordenanza se expresaba el propósito de no volver a utilizar la quinta $\frac{3}{4}$ “será la última que se practique en España, a los cuatro años se pidieron otros 4.806 hombres(7), 7.153 en 1733(8) y 7.919 en 1741 “por ser pocos los que voluntariamente quieren sentar plaza, y siempre incierta y casual su concurrencia a este efecto”(9). Fernando VI ordenó la quinta de 1746(10), y Carlos III las de 1761(11) y 1762. Esta última muestra claros signos del enojo del rey por las irregularidades detectadas en el reclutamiento de los diez mil hombres del año anterior y su articulado presenta innovaciones de redacción que se desarrollarán en la Ordenanza del reemplazo anual de 1770(12). Para el reclutamiento de las milicias se utilizó siempre el procedimiento de asignar cupos a los municipios, con diversas variantes a lo largo del período: presentación de mozos por el ayuntamiento, contribución económica equivalente o sorteo.

A lo largo de esta centuria también se ordenaron más de 30 levas, que afectaron a millares de hombres. Los más útiles se reservaban para el ejército y la marina, empleando al resto como mano de obra en carreteras, canales, etc. Entre 1730 y 1789, de los 63.010 vagos apresados se destinaron 24.899 al ejército, los que, encuadrados en regimientos de veteranos, fueron enviados a Italia, norte de África o Indias(13). A los gobiernos del siglo XVIII no les preocupaba su integración social, sino la utilidad de su empleo como peones en sus planes militares, navales y de obras públicas. Aunque este sistema de reclutamiento nunca rindió grandes beneficios y estaba muy contestado por los responsables de las unidades, el Estado consideraba que la leva de forzados tenía tres ventajas que no podían olvidarse: el ahorro que suponía para el erario público, el que permitiera no distraer tantos brazos a la agricultura y la industria y el hacer desaparecer individuos marginales de las poblaciones.

La recluta de voluntarios dependía en gran parte de la habilidad de los capitanes encargados de realizarla cuando levantaban bandera en una población. La dificultad del empeño explica la jactancia del Capitán Alonso de Contreras cuando cuenta:

[...] fuimos los primeros Capitanes que estando presente la Corte, han levantado gente y enarbolado bandera. La mía se enarboló en Antón Martín y en 27 días levanté 312 soldados, con los que salí ante los ojos de toda la Corte, en orden y yo delante(14).

Este sistema tenía una gran tradición en España. La bandera, que se confeccionaba expresamente para la recluta, se desplegaba de forma ostentosa -incluso con acompañamientos musicales- para atraer a los jóvenes.

Los reclutadores realizaban una verdadera labor de propaganda, unas veces ensalzando la gloria militar, otras los méritos de su unidad o el valor de sus jefes; a veces el señuelo era el exotismo de los lugares de destino. Sotto y Montes dice que, en general, esta propaganda tendía más a entusiasmar a los candidatos que a ofrecer una imagen sincera de la vida militar se ofrecían “bolsas de enganche, fabulosas e imaginarias aventuras y botines en tierras extrapeninsulares, vida fácil y brillante, amén de rápidos ascensos, por lo que la calidad de los resultados dejaba mucho que desear(15).

La preocupación por la calidad de los reclutas se advierte en numerosos testimonios contemporáneos. Unos apuntaban que su causa era la escasez de candidatos. Así Oya y Ozores, en su descripción de los métodos de reclutamiento en el primer tercio del siglo, denunciaba que los capitanes para cubrir las vacantes de sus regimientos admitían fugitivos, delincuentes, procesados, etc., porque su principal interés era “devengar la gratificación que por ello tienen los oficiales”(16). En otros casos se achacaba esta situación al propio proceso de reclutamiento, en especial a que a los jóvenes no se les motivaba adecuadamente para atraerles hacia el ejército.

Esta falta de motivación puede atribuirse a la relativa mejora de las condiciones de vida que propiciaron las reformas económicas del XVIII y a la carencia de atractivo popular de las empresas militares de la Ilustración: España había abandonado la defensa del catolicismo en Europa y sus ejércitos luchaban por intereses dinásticos o por el mantenimiento del equilibrio de poder entre potencias. Por otra parte, la vida cuartelera no ofrecía ningún tipo de aliciente: la tropa estaba sometida a una existencia monótona, regulada hasta en los menores detalles, sin la más remota posibilidad de un mínimo de intimidad o de distracciones y siempre bajo la amenaza de un régimen disciplinario que castigaba con penas severísimas las mas ligeras desviaciones a lo establecido. Las únicas diversiones autorizadas eran pasear o ir a una cantina a beber vino, cantar y bailar. Jugar a los naipes suponía exponerse a sufrir algún castigo y visitar los cuarteles de mujeres contraer alguna enfermedad venérea que “en tiempo de paz mata más Soldados que el furor de la guerra más cruel”(17).

El procedimiento para reclutar voluntarios estuvo siempre muy estrictamente regulado. Siguiendo la tradición de los Austrias(18), las primeras Ordenanzas generales, proclamadas por Felipe V en 1728, comienzan con esta frase: “Prohibimos a todos los Oficiales, y a otras qualesquier personas, a quien éstos cometieren una Recluta, que hagan ningún Soldado por fuerza” y las penas previstas para los que infringieran esta norma eran muy graves: privación de empleo a los militares y cuatro años de prisión a los paisanos. Pero ello no evitaba que los fraudes a la Real Hacienda fueran norma común en el proceso de enganche. Se había llegado a organizar un mercado de reclutas en el que ciertos intermediarios compraban mozos en los pueblos, muchas veces con intervención del propio Ayuntamiento; estos traficantes vendían los mozos a las partidas por debajo de lo establecido como gratificación de enganche y de esta forma los capitanes de las banderas se embolsaban la diferencia.

No eran éstos los únicos desfalcos en el proceso de reclutamiento. En las unidades era habitual declarar haber realizado más reclutas que las verdaderamente efectuadas, dándoles incluso de alta en las plantillas regimentales; la existencia de estos soldados-fantasma, “a quienes en la Milicia se les da el nombre de San-Telmos”, era tan común que en Nápoles se llegó a formar un tercio con todos los que se localizaron. Otra práctica generalizada, ésta de carácter civil, fue la proliferación de tornilleros: individuos cuya manera habitual de ganarse la vida consistía en enrolarse o venderse en los pueblos como sustitutos y desertar cuando eran conducidos hacia el regimiento o nada más llegar a él: “hombres de mal vivir, que acostumbran alistarse por Soldados para recibir las pagas y socorros, y robar en los alojamientos, y bolverse después”(19).

Cuando se promulgaba una quinta, el procedimiento era mucho menos escrupuloso. En el siglo XVII y casi durante toda la primera mitad del XVIII, la extracción se hacía por repartimientos; es decir, fijado el contingente total que se había considerado necesario, se asignaba un cupo a cada una de las grandes circunscripciones territoriales: las capitanías generales. Sus titulares repartían el cupo por intendencias y éstas por corregimientos y municipios. La administración local era la encargada de realizar la extracción de los mozos a partir de una lista elaborada en el propio municipio. Estas listas no incluían ni al estado noble ni al clero y debe recordarse que, en determinadas zonas geográficas, gozaba de estatuto nobiliario toda la población. Además existían privilegios territoriales que limitaban más este tipo de reclutamiento: aunque los antiguos reinos de la Corona de Aragón fueron progresivamente incorporándose a la quinta, el País Vasco y Navarra mantuvieron la exención hasta 1839.

Las exenciones estamentales características de la estructura social del Antiguo Régimen y la comprensible preocupación de los responsables políticos en proteger las actividades productivas dieron como resultado que, también con este tipo de reclutamiento, el colectivo del que procedían los soldados fuera exclusivamente el integrado por los sectores más desprotegidos. Para poder ver la importancia de la influencia de los estamentos en el reclutamiento, basta echar una mirada a la Real Cédula de 15 de diciembre de 1730 que eximía de levas, además de a la totalidad de los que pertenecían a los estados noble y eclesiástico, a todos los integrantes del estado llano que tuvieran cualquier relación con el Estado, con la Iglesia y con la nobleza: aprendices, bataneros, cardadores, carreteros, criados, donados, empleados, familiares, legos, músicos, obreros de Reales Fábricas, pastores, visitadores, etc.

Si los métodos para reclutar voluntarios o alistar quintos eran en general poco escrupulosos, puede uno imaginarse lo que ocurría cuando se ordenaba una leva de forzados. Marcenado, a principios del XVIII, recomendaba que se mantuvieran en secreto las órdenes para su ejecución, se procurara realizarlas en un sólo día en toda la zona y no se avisara previamente a las autoridades municipales(20). A veces no se cumplían exactamente las previsiones y los encargados de realizar la leva, bien por mala voluntad o por cobardía, en lugar de prender “al insolente, que les hace miedo o les ha sobornado”, enrolaban a cualquier vecino apocado, a los temporeros desplazados de sus lugares para la

siega o la vendimia paysanos y caminantes que transitan por sus respectivas Jurisdicciones, sin más justificación que la de ser pasajeros y forasteros o incluso, como ocurrió en Córdoba, a todos los que salían de un teatro(21).

La situación del ejército al inicio del reinado de Carlos III

Carlos III, que había llegado a España a finales de 1759, se vio enseguida envuelto en la Guerra de los Siete Años. La maltrecha situación del ejército, muy desatendido durante el reinado de su hermano, se hizo patente en la falta de resultados de la campaña de Portugal y en la pérdida de La Habana, posición vital para el control del imperio de Ultramar. Decidido el monarca a contar con una fuerza armada capaz de hacerse respetar en Europa y en América, tomó la resolución de asegurar primero la tranquilidad de las Colonias y posteriormente organizar un ejército peninsular adecuado a las necesidades de un país que todavía se consideraba a sí mismo una potencia de primer orden en el tablero europeo.

Durante el siglo XVI da la sensación que desde España no se percibía ninguna clase de riesgo en América. En caso de peligro se tenía prevista la movilización de los vecinos de los puertos, obligándoles a poner a disposición de la autoridad militar sus “armas y cavallos conforme a la posibilidad de cada uno, para que si se ofreciere ocasión de enemigos, o otro qualquier accidente, estén apercevidos a la defensa”(22). A principios del XVII comenzó a preocupar la defensa de las Indias, pero el riesgo potencial continuó centrado en el litoral.

[...] siempre tengan las municiones, bastimentos y gente de su dotación, sin aguardar a que se los pidan, para que estén con toda defensa anticipando la diligencia a las ocasiones que se pueden ofrecer, y especialmente en el Castillo de el Morro de la Habana y el de San Matías de Cartagena(23).

La custodia de estas plazas se encomendó a unas pequeñas guarniciones de milicias, de tipo compañía y cada una de ellas orgánicamente independiente. En el siglo XVIII, al haberse perdido la superioridad comenzó a crearse un verdadero ejército de Ultramar; en 1719 se decidió la creación de una unidad de tamaño superior a compañía el Batallón de Infantería de La Habana y en 1739 se enviaron por primera vez tropas regulares de la Península a Indias(24).

Cuando la armada británica puso sitio a La Habana en 1762 y a continuación sus tropas veteranas se lanzaron al asalto de la Plaza, se movilizaron todos los hombres disponibles de cualquier estado, calidad y condición desde los catorce años hasta los sesenta: campesinos, braceros, estudiantes, etc., tropa

verdaderamente rústica e inexperta para defender tan importante y ventajoso puesto”(25) ³/₄. La ocupación de esta ciudad despertó la conciencia de los gobernantes españoles y se iniciaron los trámites para que los planes de defensa trazados en el reinado de Felipe V se convirtieran en una efectiva realidad. En Cuba esta misión se encomendó al Teniente General don Alejandro O'Reilly. Éste irlandés había servido como coronel en el ejército austriaco y la protección de su compatriota Wall le valió el mando de un regimiento en la campaña de Portugal; y ésta el ascenso a brigadier y el encargo de redactar un reglamento táctico para la infantería, basado en las innovaciones introducidas por Federico el Grande. El nuevo reglamento, que estuvo vigente en España hasta 1844, llamó inmediatamente la atención de Aranda y proporcionó a su autor una fulgurante carrera militar que ni el desastre de Argel en 1775 pudo torcer(26). La solución elegida por O'Reilly fue que al reducido número de unidades fijas, reforzadas temporalmente por tropas peninsulares, las auxiliaran unas milicias de infantería y caballería, bien disciplinadas, reglamentadas e instruidas.

Entre tanto en España, Carlos III promulgó en 1764 una instrucción dirigida a lograr que la tropa se reenganchara en las unidades después de cumplir el tiempo de su empeño inicial y, que a la vez, mejorara la calidad de los voluntarios. Éstas fueron las primeras medidas de previsión social dictadas en la Administración española: retiro con grado de subteniente y pensión de 150 reales mensuales a los treinta y cinco años de servicio, y grado de sargento y 75 reales a los veinticinco. Lo que hoy llamaríamos trienios se concretó en una gratificación de seis reales a partir de los quince años de servicio y de nueve a partir de los veinte. Pero estas medidas económicas no lograron el objetivo deseado; ni aumentó el número de voluntarios, ni mejoró la calidad de los reclutados.

A la vista de los excelentes resultados obtenidos por O'Reilly en Indias, el rey decidió ponerle al frente de la Inspección General de Infantería en 1766 y le ordenó que le hiciera un informe de la situación de todos los regimientos del arma. Los defectos observados en las dos primeras unidades inspeccionadas le alarmaron tanto que decidió precipitarse a exponer las carencias existentes y hacer una relación de las posibles soluciones para resolverlas(27). Este documento denota la decisiva influencia que las propuestas de O'Reilly tuvieron tanto en la redacción de las famosas Ordenanzas de Carlos III(28), como en la revolucionaria decisión de sustituir la recluta tradicional de voluntarios por un sistema de reemplazo anual por quintas.

El inspector de Infantería describe la mayor parte de los problemas con los que se enfrentaba el ejército de mediados del siglo XVIII desde un punto de vista eminentemente pragmático y ceñido a la realidad. No es un programa teórico, sino la relación de las carencias que un jefe militar, muy en contacto con la vida cotidiana de la tropa, había advertido a lo largo de su carrera. El documento comprende cuestiones de personal, organización, logística, instrucción, etc., y propone soluciones prácticas para cada una de ellas.

Por razones que decía sobrepasaban su comprensión, los regimientos estaban sometidos a un continuo cambio de ubicación y los soldados tenían

que soportar marchas agotadoras de una ciudad a otra cargados con toda su impedimenta. O'Reilly proponía la creación de tres ejércitos de operaciones - uno en la Meseta y otros dos en los valles del Ebro y del Guadalquivir-

Con esto los Soldados estarían con mucha más inmediación a sus casas y, sin perjuicio alguno de la más exacta disciplina, se podría dar licencia por seis meses de cada año a un tercio y hasta la mitad de cada Compañía para ir a sus casas: harían todos grande aprecio de esta libertad, los más trabajarían a la Labranza u oficios que tuviesen, lo que sería mui en beneficio del público y de alivio y consuelo a la Tropa.

Las exigencias del servicio de guarnición ocupaban todas las horas del día de aquellos soldados en guardias de plaza, guardias de prevención, retenes, etc. e imposibilitaban que las unidades se dedicaran a instruirse para el combate, además de desmotivar a los mandos y a la tropa.

[...] con montar 200 Guardias al año no aprende el Soldado más de lo que sabría con 24; antes quando son muchas todos se aburren y ninguna se hace con la vigilancia devida: el Oficial cansado de la fatiga que él mismo experimenta compadece el Soldado, se quexa del mal pero nada remedia, ni a la verdad puede.

En La Habana, el general O'Reilly había impuesto un sistema rotatorio en el que los cuerpos se dedicaban un año a prestar servicios de plaza y otro permanecían en sus bases dedicados a la instrucción, concentrándose cuarenta días en un campamento para hacer maniobras conjuntas. La bondad de los resultados obtenidos redundaba en una mejor preparación de los jefes de unidad, permitiendo además poder promocionar a los más capaces en lugar de guiarse exclusivamente por su antigüedad en el servicio, al carecer de un criterio objetivo de calificación.

No obstante lo anterior, el hilo conductor del documento era abordar los problemas de reclutamiento que afectaban muy seriamente a las unidades. Firme partidario de "establecer lo que ha discurrido el Sr. Conde de Aranda para la Recluta" debe referirse a la futura implantación de la perioricidad anual de las quintas, proponía desvincular que el sueldo de los capitanes dependiera del número de soldados existente en sus compañías. Este concepto se había introducido en la Real Cédula de 20 de julio de 1717 para compensar la desaparición de las gratificaciones que antes percibían los capitanes por cada recluta. Lo inadecuado de ambos métodos para retribuir a los jefes de unidad dio origen a los fraudes contra la Real Hacienda que se comentaron anteriormente. La propuesta de O'Reilly coincidía con el nuevo procedimiento

de reclutar voluntarios instaurado en las Ordenanzas de 1768, que suprimió la responsión de los capitanes y responsabilizó del proceso de reclutamiento a los jefes de regimiento, además de asignar sueldo fijo a cada uno de los empleos del cuerpo de oficiales.

Otra de las sugerencias de O'Reilly que luego se incorporó a las nuevas Ordenanzas generales estaba dirigida directamente a la mejora de la situación de la tropa. El sueldo del soldado del siglo XVIII lo había establecido Felipe V en 1706: 48 maravedís diarios, que se repartían en 22 para rancho, dos para recoserse lo que hoy llamamos haber en mano, y 24 que retenía el capitán en concepto de masita para reposición de prendas menores y masa para compensar la renovación bienal del uniforme(29). Los precios se mantuvieron estables hasta mitad del siglo y naturalmente el sueldo no se modificó, pero al comenzar a incrementarse el coste de la vida se calcula una inflación cercana al 40 por ciento entre 1700 y 1755^{3/4} fue necesario subir los haberes un cuarto (cuatro maravedís) en 1750 y otro en 1761. Sin embargo la mejora no compensó el crecimiento del precio de los alimentos y la dieta de los soldados se vio seriamente afectada:

[...] dos onzas de Tocino, quatro de Arroz, o el equivalente en Menestras, algunos menudos o despojos en lugar del tocino, es todo su sustento al medio día. Para almorzar, cenar y todos sus menudos gastos, como son un traguito de vino, Tabaco, Ahujas, hilo, etc., le quedan tres quartos al día. ¿Con 24 onzas de Pan, que quando mejor librado no dexa de tener dos de falta, cómo ha de conservar este soldado sus fuerzas? ¿cómo puede resistir a la continua fatiga de Guardias, Exercicios y marchas, ni a la pesada carga de Pan, Ropa y Armamento?: de esto resulta el perder el Estado muchas vidas; el haber en el Exército una baja annual mui excesiva a su número, y un crecidísimo aumento de gasto al Real Erario en Hospitalidades.

Otro tanto ocurría con el vestuario. Para compensar su encarecimiento, se había prolongado el plazo de reposición, pasando de los veinticuatro meses previstos en la Ordenanza de Felipe V hasta los cuarenta en esta época:

El Particular más económico verá si puede hacer que duren 40 meses las Libreas de sus Lacayos. Si lo intentase, no hallaría quien le sirviese. Este criado duerme cada noche en su cama; el soldado pasa muchísimas vestido en el tablado de las Guardias, no tiene Redingote, ni Capa y está quasi siempre cargado con su cartuchera y correage, que usan bastante el Vestuario: añádase a esto los años de campaña, que duermen siempre vestidos, las largas marchas y malos tiempos.

Entre las diversas mejoras introducidas por Carlos III en 1761 se había dotado a la tropa en los cuarteles con una cama individual, provista de colchón de lana. O'Reilly sugería la conveniencia de sustituir la lana por paja al objeto de mejorar la higiene al parecer los parásitos habían hallado un medio idóneo para reproducirse en aquellos colchones y acostumbrar al soldado a un lecho que era fácil de improvisar durante sus desplazamientos. Esto iba encaminado a que disminuyeran las quejas de la población de los lugares donde pernoctaban, "cuyos vecinos les suelen dexar su cama con grande y justa repugnancia".

Como conclusión de todo lo anterior, el inspector general resumía así el estado de las unidades en 1766:

No hay en el día en la Ynfantería Regimiento alguno, aunque esté completo, que pueda presentar 800 hombres útiles en su calidad y disciplina: el del Rey, cuya fuerza consiste en 1.117 Plazas, me ha presentado en su ejercicio 613 y Soria, cuya fuerza es de 1.193 Plazas, me ha presentado 634, sin que haya podido culpar a los Gefes, ni a sus Oficiales.

Durante 1766 y 1767, el Conde de O'Reilly continuó pasando revista al resto de los regimientos del arma, confirmando la carencia de efectivos anunciada en su escrito anterior: en los diecinueve regimientos que visitó en estos años faltaban 4.769 hombres y tuvo que licenciar a 48 soldados por viciosos incorregibles y a 606 por faltarles la precisa robustez para el servicio(30). Esta penuria de personal, que suponía mas de un 20 por ciento de la plantilla total de los regimientos españoles, había obligado ya a incrementar las levas de vagos, destinándoles al ejército sin ninguna clase de discriminación previa: "quimeristas, mal entretenidos o perjudiciales en los Pueblos por qualquiera defecto que fuere, incluso los notados que infestaban la Tropa de Sarna"(31).

En 1768, una vez finalizada la inspección de los 47 regimientos que permanecían de guarnición en la Península, se realizó un cuadrante representativo de la situación, al que acompañaba un escrito que trataba de exponer las razones por las que se producía la escasez de nuevos reclutas(32). El desglose de la plantilla de clases de tropa, establecida en 36.124 hombres, arrojaba un 52 por ciento de reclutas voluntarios, un 10 por ciento de vagos condenados por la Justicia a servir en el ejército y un 38 por ciento de vacantes. La tremenda realidad era que, a pesar de todos los esfuerzos realizados para mejorar los sueldos, retiros y condiciones de vida de la tropa, sólo la mitad del ejército se reclutaba por el sistema tradicional. Además entre los voluntarios existentes no se encontraban hombres capaces de ser promovidos al empleo de cabo un tercio de esta plantilla estaba vacante a causa de "ser tan mala la masa de la Tropa".

Según los redactores del documento, las causas de esta situación debían atribuirse, en primer lugar, a la competencia desleal y a la codicia de los

integrantes de las partidas de recluta: “Las continuas vejaciones que padecen los Pueblos en alojamientos, bagages y los enredos de esta multitud esparcida por todas partes, aumenta las quejas de los Paysanos y su aborrecimiento a la Tropa”. La segunda de las razones que alejaban a mucha gente del servicio militar podía achacarse a la proliferación de soldados procedentes de la leva de vagos, quienes por una parte “sólo servían para comunicar a los buenos sus vicios”, pero cuyo gran inconveniente era el efecto que la saca y destino al ejército de aquellos individuos marginales producía en el resto de la población.

Viendo los Vecinos honrados que los Regimientos de Ynfantería son el depósito de la peor gente de la República, ponen el mayor conato en que sus hijos se separen de esta Carrera; ¿y cómo pueden pensar de otro modo quando cada día ven sentenciar al servicio los peores de sus Pueblos, y que en la última instrucción para el recogimiento de Bagos, su fecha 27 de Septiembre de 1764, se manda a las Justicias dar este destino a todos los bagos, viciosos, quimeristas y mal entretenidos o perjudiciales en los Pueblos, por qualquier motivo que sea, incluso los notados en las relaciones de raterías y embriaguez; como asimismo a todos los casados que vivan con abandono de su estado, y que la última Ordenanza de Milicias echa a la Ynfantería veterana sus expulsos por segunda deserción?.

La conclusión del informe era realmente pesimista: “estamos bien convencidos de que nunca se hallarán Reclutas voluntarias para mantener la Infantería”, insistiendo en la necesidad de implantar un nuevo sistema de reclutamiento que reemplazara periódicamente las bajas que se producían en las unidades, después de completarlas gracias a un reparto de las vacantes existentes entre todas las provincias españolas.

En 1770, debido a la tensa situación de las relaciones hispano-británicas, Carlos III comenzó a tomar providencias para declarar la guerra a Inglaterra. El rey encargó al conde de O'Reilly que completara seis regimientos y los acantonara en las inmediaciones de Cádiz dispuestos a embarcar hacia Cuba. Aprovechando la crisis, O'Reilly presentó al monarca un nuevo cuadro-resumen del estado de las unidades de Infantería. En su escrito de remisión, proponía ubicar seis regimientos en la bahía de Cádiz y otros seis en la de La Coruña, al completo de hombres y material para atender las contingencias que pudieran surgir en Indias(33). Pero este objetivo precisaba resolver primero el problema del reclutamiento por medios distintos a los utilizados hasta entonces.

No se puede atribuir en modo alguno la baja del ejército a ser poco el prest del Soldado, ni a sufrir éste mal trato en su Persona: V. M. ha aumentado el haver de todas clases y mui suficientemente: ha concedido premios para estimular la constancia en el Servicio: ha dado muy ventajosos retiros a los Oficiales ancianos, y hasta a los Soldados; y ha franqueado por

todos respetos, y sin reparar en el coste a su Erario, quantos auxilios necesitaba la Ynfantería, pero sin conseguirse el fin.

En estos años la Infantería española tenía 89 batallones con unos 650 soldados cada uno. Poco menos de un tercio de estos soldados eran de origen extranjero, encuadrados en 12 batallones de irlandeses, cuatro de italianos, siete de walones, ocho de suizos y dos mixtos. Aunque la situación había mejorado algo desde 1768, todavía se detectaba un 33 por ciento de vacantes en los cuerpos españoles y un 16 en los extranjeros. Sin embargo la falta de cabos en las unidades españolas se había incrementado hasta el 40 por ciento. Y la tendencia general era que “cada vez es mayor la baja que la entrada”, por lo que O'Reilly resumía así la situación:

Hay pocos Regimientos en la Ynfantería Española que, rebajados los Sargentos, Cabos y Tambores de su preciso pie, puedan aprontar para Campaña, para América, resguardo y defensa de los Arsenales, ni para refuerzo de los Presidios, en caso de insulto, un solo Batallón cada uno; y como V. M. verá en el adjunto Estado, hay varios Regimientos que apenas componen medio Batallón.

La instauración de un nuevo modelo de reclutamiento

Como antes decía, parte de las recomendaciones de O'Reilly se habían incorporado a las Ordenanzas de 1768, generalmente conocidas como las de Carlos III, particularmente en el título IV del tratado I que regulaba minuciosamente la forma en la que debían reclutarse los voluntarios. De la lectura de estos artículos puede deducirse que la principal preocupación del legislador fue evitar fraudes en el enganche de los reclutados, pero no resolver con medidas innovadoras la escasez de tropa.

Toda la responsabilidad pasó de los capitanes a los coroneles de los regimientos: “he resuelto que de ese cuidado sea solo responsable en el de su encargo el Coronel”. Esta responsabilidad tenían que ejercerla desde el mismo momento en que se iniciaba el proceso reclutador: una vez elegidos los oficiales comisionados en Junta de capitanes, los coroneles tenían que darles instrucciones personalmente sobre la calidad exigida a las reclutas que hicieran, y no podían abandonarla hasta la definitiva incorporación de los nuevos reclutas a sus compañías que era supervisada personalmente por ellos. Los oficiales comisionados respondían con sus pagas para sufragar los gastos de enganchamiento cuando un recluta no cumplía las condiciones impuestas por el coronel y a los paisanos reclutados se les pedía una doble confirmación por escrito de su libre voluntad de enrolarse en el ejército: la primera ante el componente de la partida que le hubiera enganchado y la segunda

precisamente ante el oficial responsable de la misma. En esta última le leían los artículos referentes a las penas por insubordinación y desertión, le daban “en mano propia el dinero de enganchamiento” y le tomaban la filiación.

La ausencia de resultados de todas las medidas que se habían ido arbitrando provocó que Carlos III, alarmado por el informe de O'Reilly y ante la urgente necesidad de disponer de tropas, nombrara una Junta con el encargo de elaborar un proyecto de ordenanza que resolviera el problema de la escasez de reclutas voluntarios. Sus miembros fueron el secretario de Despacho de Guerra, Juan Gregorio Muniain, el capitán general conde de Aranda, los inspectores generales de Infantería, Caballería y Dragones, conde de O'Reilly, marqués de Villadarias y Eugenio Bretón, y los dos fiscales del Consejo de Castilla, Campomanes y Moñino.

La tarea más acuciante para esta Junta era buscar los medios para completar la fuerza del ejército y, como primera medida, acordó el traspaso inmediato de 12.000 solteros de los regimientos de milicias, a razón de 300 por unidad, a la infantería de línea. Resuelto lo más urgente, dedicó su atención a sentar las bases de un nuevo sistema de reclutamiento. La decisión adoptada fue incorporar al reemplazo del ejército a las provincias del antiguo reino de Aragón y sortear anualmente las vacantes que tuvieran las unidades. La redacción del proyecto de ordenanza se encargó a los dos fiscales y, concluido por ellos, se volvió a ver y a examinar por el resto de los vocales, que lo aprobaron por unanimidad. La diligencia con la que obró esta Junta, entre la fecha del informe de O'Reilly ³/₄18 de agosto y la de la sanción real de la Ordenanza ³/₄3 de noviembre, sólo transcurrieron poco más de dos meses, indica claramente que la crisis bélica que se les echaba encima les había sorprendido en absoluto estado de indefensión.

La seguridad de mis Reynos exige un Ejército respetable a los Enemigos de mi Corona [...]. Y siendo preciso a este fin usar de los derechos que me corresponden al Servicio militar, que me deben prestar, [...] y aseguren la subsistencia del Ejército en un pie sólido de fuerza [...] distribuido justamente este Servicio entre todos los que deben y pueden ser contribuyentes, no recaiga en unos lo que corresponde a otros(34).

Éste es el esclarecedor comienzo de la Ordenanza de 1770. Su objetivo era intentar justificar la decisión de quintar anualmente a la población pechera para dotar al Reino de un ejército que garantizara su seguridad. La medida se consideraba tan revolucionaria que los redactores del documento consideraron necesario recordar expresamente la indiscutible prerrogativa de la realeza para exigir el servicio de sus vasallos, al objeto de poder avalar la sustitución de un sistema de reclutamiento, avalado por una tradición de muchos siglos, por otro que fue entendido por los hombres del siglo XVIII como una amenaza real, dependiente sólo del azar, a continuar su forma de vida en el ambiente que habían conocido desde su nacimiento. Todo varón soltero, desde los dieciocho

a los treinta y seis años, quedaba obligado a someterse cada año a que su nombre fuera introducido en un cántaro y exponerse a pasar los próximos ocho años de su vida lejos de su hogar y de su familia. De este peligroso azar estaban exentos, además de los incapacitados físicos y los que no alcanzaran 1,625 metros de estatura(35), todos los hidalgos y un sinnúmero de profesionales y estamentos.

La relación de oficios y profesiones que la Ordenanza declaraba exentos del sorteo es demasiado prolija para incluirla en este trabajo, pero debe destacarse que uno de los objetivos de aquélla era corregir los abusos existentes:derogo cualesquier privilegios o esenciones, porque mi voluntad es reducir estas esenciones a lo literal de esta Ordenanza”(36). La cantidad de recursos sobrevenidos a este ligero recorte de privilegios se han contabilizado 28 reales cédulas aprobando instancias de exención corporativa en este período obligó a Carlos III a dictar una adicional en 1773 que los amplió: “conservando aquellas esenciones, conformes a las leyes, y al beneficio público de las familias, agricultura, artes y comercio”(37).

La lista de los mozos sorteables la realizaba el propio ayuntamiento, pero el cupo que le correspondía lo fijaba el intendente de la provincia según un “plano” del cálculo de su población. La limpieza del sorteo quedaba avalada por la presencia del párroco de la localidad durante todo su desarrollo y por la firma de los mozos, que tenían que mostrar de esta manera su conformidad con los resultados. Por último, el escribano público tenía a su cargo “dar razón” de que todo se había realizado según el procedimiento previsto. Los mozos a los que les hubiera tocado la suerte de soldado, que no podían ser sustituidos por otros, se concentraban en una caja provincial, donde un oficial del ejército les tallaba y conducía a su unidad. La Ordenanza aconsejaba que se les buscara un destino cercano a su lugar de procedencia y que se procurara agrupar a todos los de una comarca en el mismo cuerpo.

Una vez concentrados en la caja, cada mozo recibía 60 reales “para zapatos, medias y camisa” y comenzaban a percibir un socorro de dos reales diarios (un real equivalía a 34 maravedís). Al término de los ocho años de servicio recibirían 120 reales y, si decidían reengancharse como cabos o sargentos de por vida, eran retribuidos con 60 ó 120 reales, respectivamente. Otra de las mejoras introducidas fue la concesión de una licencia anual de cuatro meses, aconsejándose que se hiciera coincidir con los períodos de sementera o siega.

Debe destacarse que el acudir a la quinta como sistema habitual para reclutar tropas suponía admitir una derrota política. Dos años antes, las Ordenanzas de Carlos III sólo contemplaban el reclutamiento de voluntarios, lo que induce a suponer que aquél era el procedimiento deseable para nutrir el ejército en la clase de soldado. La nueva norma de 1770 refrendó la inclinación regia por el voluntariado en el artículo LVI, pero su propio texto denunciaba la pérdida de calidad de la tropa:

Ordeno continúen con actividad las Reclutas voluntarias, para facilitar el reemplazo de mis tropas, como hasta aquí, procurando sean de gentes y personas honradas, no criminosas; y tales que puedan y deban participar del honor, a que quiero sean acreedores los sorteados; de modo que por una parte se sortee ese menos número, y por otra no se disminuya el mérito y concepto que debe tener el Servicio militar.

La Ordenanza de reemplazos de 1770 contemplaba otro procedimiento adicional para facilitar el reemplazo del ejército: las “Levas en Capitales y Pueblos de numeroso Vecindario, para purgarles de gentes ociosas y sobrantes”, pero introdujo la importante innovación de prohibir que los forzados sirvieran en los regimientos de Infantería; el texto disponía expresamente que los infantes sólo fueran reclutados mediante el enganche de voluntarios o el alistamiento de quintos “para mantener en un vigor honrado y constante la principal fuerza de mi Ejército”(38).

Cinco años después Carlos III reguló minuciosamente su recogida anual y su destino a la Marina o a los cuerpos de guarnición en América(39). La Ordenanza de Levas de 1775 tiene el interés adicional de definir lo que se entendía por vago en el siglo XVIII:

[...] todos los que viven ociosos, sin destinarse a la labranza, o a los oficios, careciendo de rentas de que vivir; o que andan mal-entretenidos en juegos, tabernas, y paseos, sin conocerseles aplicación alguna; o los que habiéndola tenido, la abandonan enteramente, dedicándose a la vida ociosa, o a ocupaciones equivalentes a ella; ...los que se encontraren a deshora de las noches, durmiendo en las calles, desde la media noche arriba, o en casas de juego, o en tabernas.

Pese a que esta última Ordenanza todavía insistía en los beneficios del reemplazo anual por exigir menores cupos de soldados(40), el nuevo método de reclutamiento dejó de utilizarse desde 1776. El abandono del reemplazo tuvo muy diversas causas, pero la fundamental era que aquel procedimiento no encajaba en la mentalidad de la época. Los propios legisladores se sintieron violentos al dictarlo, los encargados de su administración y ejecución se resistían a implantarlo y los sujetos pasivos sobre los que iba a recaer la nueva prestación personal demostraron una enérgica aunque respetuosa oposición a someterse a ser quintados cada año. Por último, la infraestructura estadística y burocrática que necesitaba el sistema estaba muy por encima de las posibilidades reales de la Administración española.

Hasta el final del reinado de Carlos III continuaron prodigándose disposiciones para favorecer la situación de los soldados. Las más importantes fueron incrementar los premios de licenciamiento para que los soldados se reintegraran a la vida civil con un pequeño capital, autorizarles a ejercer sus oficios en las ciudades donde estuvieran de guarnición, reservar a los licenciados los empleos de la recaudación de contribuciones y abolir los castigos corporales no impuestos por consejo de guerra.

Ninguna de estas evidentes ventajas consiguió revitalizar un sistema de reclutamiento que ya no se correspondía a la realidad socioeconómica de las naciones del final del siglo XVIII. Campomanes todavía insistía ante Floridablanca en 1787 sobre la conveniencia de nutrir las filas del ejército básicamente con vagos y, sólo en el caso de no cubrirse las necesidades por esta vía, exigir quintos a los ayuntamientos, con lo que éstos se aplicarían más en la recogida de la población marginal. Pero ya daba por descartado que el reducido ejército permanente que mantenía España pudiera estar integrado solamente por reclutas voluntarios(41).

El callejón sin salida en el que se encontraban aquellos gobernantes fue despejado por la convulsión de la Revolución francesa. La indignación del pueblo de París ante el manifiesto del duque de Brunswick, general en jefe de las tropas prusianas, que amenazaba con destruir y arrasarse la ciudad si Luis XVI y su familia no eran puestos inmediatamente en libertad, desencadenó una movilización general, cuya primera consecuencia fue la creación de un ejército popular que batió a los prusianos en Valmy.

No es éste el momento de analizar la realidad objetiva de esta batalla, desarrollada en la jornada del 20 de septiembre de 1792 y en la que los indignados parisinos derrotaron a las tropas heredadas de la gloria de Federico el Grande, pero sí de señalar que Valmy fue el símbolo de los futuros ejércitos del liberalismo y determinó el camino que seguirían los nuevos sistemas de reclutamiento y movilización de los soldados del siglo XIX. Goethe, que presenció la batalla desde el lado prusiano, consoló a los derrotados con estas palabras: “Aquí, y en el día de hoy, comienza una nueva época de la Historia Universal, y podréis siempre decir que estuvisteis presentes”(42).

Simultáneamente en España se produjo un fenómeno semejante. La declaración de guerra a Francia el 23 de marzo de 1793 también vino a desmentir por vía de los hechos todas las opiniones de los hombres de la Ilustración sobre la imposibilidad de reclutar tropas voluntarias. Es evidente que en esta ocasión confluían tres factores que singularizaron aquella campaña: la naturaleza del enemigo sacrilego, regicida y revolucionario, la invasión del territorio nacional por un ejército regular y el decidido apoyo del clero, que levantó bandera de cruzada en todas las iglesias del país. Aunque Godoy negaba en sus Memorias esta influencia del clero, el libro de cabecera de las tropas del Rosellón fue la “carta instructiva, ascético-histórico-política” del beato Diego de Cádiz muy difundida también durante la Guerra de la Independencia en la que leemos:

No te acreditarías de buen católico ni de hijo celoso del decoro debido a la Santa Madre Iglesia, ni de vasallo leal a tu monarca, si, hallándote sin obstáculo alguno que te lo impida y en las proporciones correspondientes para ello, dejares de tomar las armas en una ocasión en que todas las leyes divinas y humanas parece que lo exigen(43).

Debido a ello la respuesta popular a lo que se podría denominar la última de las levadas honradas desbordó todas las expectativas. Una Real Orden de 4 de febrero de 1793 hizo un llamamiento a toda la población para alistarse en el ejército $\frac{3}{4}$ “voluntariamente y por el tiempo que les sea posible, encargando a los párrocos y a las autoridades locales: “destinarles a los diferentes Cuerpos en que puedan ser útiles, pues los que por la talla u otras circunstancias no sean buenos para uno podrán ser a propósito para otro”(44). Durante 1793 y 1794, la Gaceta de Madrid fue dando cuenta puntual de los “ofrecimientos a S. M.” en respuesta al llamamiento: en los ayuntamientos se alistaron 16.511 hombres, el duque de Arión levantó a sus expensas el Regimiento de Infantería de Órdenes Militares, con 1.900 soldados, y sería costoso contabilizar las respuestas de particulares que se enganchaban en el ejército, que enviaban dinero para sufragar los costes de uno o dos soldados, o que aportaban donativos en metálico y en especie. Godoy narró expresivamente aquella avalancha patriótica:

La opinión pública se pronunció por la guerra hasta en las clases más inferiores. Los donativos patrióticos ... ofrecían una multitud de nombres de jornaleros, de menestrales, de mujeres y aún de mendigos... Los individuos que no tenían dinero daban géneros y efectos de su comercio o de su industria; los que no tenían nada ofrecían sus personas y pedían ser alistados(45).

Clausewitz no duda en atribuir a los españoles la paternidad de haber inaugurado la guerra nacional en la Historia contemporánea europea, pero identifica este acontecimiento en nuestra Guerra de la Independencia(46). Sin embargo, en mi opinión, la Guerra del Rosellón o de los Pirineos fue ya un conflicto bélico con las características distintivas de los que tendrían lugar en el siglo XIX, pues en ella se enfrentaron por primera vez dos ejércitos reclutados mediante una movilización general: el español por la real orden de 4 de febrero y el francés por el decreto de Carnot de 23 de agosto de 1793.

La respuesta popular al llamamiento de Carlos IV demostró que para nutrir las filas del ejército a finales del siglo XVIII era preciso que las clases populares se sintieran motivadas por el objetivo para el que eran reclutadas. Todos los esfuerzos de los monarcas ilustrados para integrar a sus vasallos en la milicia

pecaron del defecto de considerar que la población de sus reinos seguía compuesta por súbditos, cuando la realidad social era que ya se consideraban a sí mismos como ciudadanos responsables colectivamente de la supervivencia de sus naciones.

A veces se ha querido identificar la Ordenanza de 1770 como el antecedente inmediato del servicio militar obligatorio, pero creo que no es posible admitir esta afirmación. El reemplazo anual de Carlos III fue una herramienta para solucionar la falta de reclutas voluntarios en las unidades; pero conservó todas las características, exenciones y privilegios de la sociedad estamental de la época. Aun reconociendo el esfuerzo innovador que supuso este proyecto ilustrado para regularizar el reclutamiento, el origen de lo que hoy llamamos servicio militar obligatorio debe fijarse en el proceso legislativo abierto por la Ordenanza de 1800 ³/₄ “todos [...] son contribuyentes al reemplazo del Ejército”(47) ³/₄ y culminado por la ley de reemplazos de 1837(48). Entre ambas normas, pueden destacarse los hitos marcados por el texto constitucional de 1812: “Ningún español podrá excusarse del servicio militar”(49) y por la definitiva abolición de los privilegios estamentales en el Reglamento de 1819: “Los hijosdalgo [...] serán incluidos en el presente sorteo”(50).

Notas:

(1).- Publicado en Hispania. Revista Española de Historia, nº 189, Madrid, 1995, págs. 205-228.

(2).- Borrador de una minuta sobre reemplazo del ejército de 30 de octubre de 1787. El documento responde a una petición del conde de Floridablanca, presidente de la Junta suprema de Estado, creada el 8 de julio de 1787, al ministro gobernador del Real y Supremo Consejo de Castilla, cargo que ocupaba Campomanes desde 1782. La minuta puede corresponder a un posible documento que preparara Floridablanca para desarrollo de los puntos de la Instrucción Reservada de 1787. Fundación Universitaria Española, Archivo del Conde de Campomanes (en notas sucesivas ACC), legajo 28-13.

(3).- Ordenanza de S. M. en que se previene y establece el recogimiento de Vagos y Mal-entretendidos por medio de Levas anuales de 7 de Mayo de 1775 (en notas sucesivas Ordenanza de 1775), Exposición de motivos. Biblioteca Nacional, Servicio de Manuscritos (en notas sucesivas BN. Ms.), VE-484/34.

(4).- Real provisión para que en Segovia y su tierra se aliste para la guerra un peón por cada doce vecinos. Valladolid, 22 de febrero de 1496. Memorias de la Academia de la Historia, t. VI, pág. 603.

(5).- José Almirante, Diccionario militar, Madrid, Depósito de la Guerra, 1869, pág. 936.

(6).- Ordenanza para la Leva de ocho mil Hombres que deve hazerse en este Año 1726 en los Pueblos de todas las Provincias de estos Reynos, para recluta y aumento de los Regimientos de Infantería Española, 3 de noviembre de 1726. BN. Ms., VE-470/29.

(7).- Real cédula de 15 de Diciembre de 1730 para que se quinten hasta 4.806 hombres. Apud Portugués, Joseph, Colección General de las Ordenanzas Militares, Madrid: Antonio Marín, 1764-1768, t VII, págs. 421-434.

(8).- Ordenanza para la Leva de siete mil y ciento cincuenta y tres Hombres que debe hacerse en el próximo Año de 1733, para recluta de los Regimientos de Infantería Española, 17 de diciembre de 1732. BN. Ms., VE-463/76.

(9).- Ordenanza para la Leva de siete mil y novecientos diez y nueve Hombres que debe hacerse inmediatamente para la Recluta de los Regimientos de Infantería Española, 5 de diciembre de 1741. Ibídem, VE-463/73.

(10).- Ordenanza para la Leva de veinte y cinco mil Hombres, que debe hacerse para Recluta de los Regimientos de Infantería Española, que se expresarán, 4 de diciembre de 1746. Ibídem, VE-404/13.

(11).- Ordenanza para la Quinta de 10.958 Hombres que deben hacerse en los Pueblos de todas las Provincias de estos Reynos, con destino al aumento de los Regimientos de Infantería Española, 16 de noviembre de 1761. Ibídem, VE-470/35.

(12).- Ordenanza de su Magestad para la Quinta de 8.000 Hombres que debe hacerse con destino al Reemplazo de los Regimientos de Infantería Española, 12 de junio de 1762. Ibídem, VE-497/75.

(13).- Rosa María Pérez Estévez, El problema de los vagos en la España del siglo XVIII, Madrid, CECA, 1976, págs. 235 y 241.

(14).- Alonso de Contreras, Vida del capitán [...], BAE, t. 90, Madrid, Atlas, 1956, pág. 128.

(15).- Joaquín de Sotto y Montes, "Organización militar española de la Casa de Borbón (siglo XVIII)": Revista de Historia Militar, 22, pág. 128.

(16).- Francisco de Oya y Ozores, Tratado de Levas, Quintas y Reclutas de Gente de Guerra, Madrid, Antonio Marín, 1734, pág. 34.

(17).- Padre Antonio Codorníu, El buen Soldado de Dios, y del Rey, armado de un Catecismo, y seis Pláticas, que contienen sus principales obligaciones y dedicado al glorioso Apóstol Santiago Patrón de España, Barcelona, Imp. de María Ángela Martí, 1766, págs. 59 y 102.

(18).- La real cédula de 3 de diciembre de 1606 ordenaba que un capitán "solamente alistará los Soldados voluntarios en su Compañía, sin inquietarlos del servicio de sus amos, ni de sus oficios". BN. Ms., 1.438.

(19).- Tomás Puga y Roxas, Compendio Militar, Quesada, s. imp., 1707, págs. 101 y 104.

(20).- Marqués de Santa Cruz de Marcenado, Reflexiones Militares, Madrid: CEHISMI, 1984, pág. 240.

(21).- Real orden de 25 de Septiembre de 1751 sobre castigo a las Justicias que apliquen a la Tropa o Arsenales a quien no lo merezca. Apud Portugués, Op. cit, t. IV, pág. 426.

(22).- Real orden de 7 de octubre de 1570. Apud Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, Madrid, Cultura Hispánica, 1973, t. II, fol. 26, ley XIX.

(23).- Real orden de 9 de febrero de 1646. Ibídem, fol. 33, ley III.

(24).- Julio Albi, La defensa de las Indias (1764-1799), Madrid, ICI, 1987, págs. 35 y 38.

(25).- Diario del sitio y rendición de la plaza de La Habana. Servicio Histórico Militar, Ultramar, 4/1/17.

(26).- Dos expediciones españolas contra Argel. 1541 y 1775, Madrid, Servicio Geográfico del Ejército, 1946, pág. 71.

(27).- Memoria sobre el Estado del Arma de Infantería en 1766, que, para conocimiento de S. M., remite el Inspector General de Infantería don Alejandro de O'Reilly al Secretario de Despacho de Guerra, Conde de Ricla, el 6 de Julio de 1766. ACC 28/18, 5.

(28).- Cuando Aranda asumió la presidencia de la junta redactora de las ordenanzas en 1767 nombró a O'Reilly vocal de la misma. La junta se disolvió en 1773 cuando ya sólo la componían Aranda y O'Reilly.

(29).- Un hombre cobraba un jornal de 200 maravedís por día de trabajo y una hogaza de pan de una libra (algo menos de medio kilo) costaba 30 maravedís en épocas normales. En años de malas cosechas, su precio podía llegar a los 150 maravedís.

(30).- Noticia que manifiesta el número de Viciosos incorregibles e inútiles que el Conde de O'Reilly desechó de los Regimientos de Infantería Española que revistó en los años de 66 y 67, como así mismo el número que entonces faltava para su completo. ACC 28/18, 6.

(31).- Noticia del Estado en que se hallaba la Ynfantería Española en los años de 1766 y 1767 con las providencias dadas hasta fin de 1773 para su completo. ACC 28/18, 1.

(32).- Memoria sobre el Estado del Arma de Infantería en 1768, que, para conocimiento de S.M., remiten los Inspectores Generales de Infantería don

Alejandro de O'Reilly y don Antonio Manso al Secretario de Despacho de Guerra, Conde de Ricla, el 9 de Abril de 1768. ACC 28-18, 7.

(33).- Memoria sobre el Estado del Arma de Infantería en 1770, que remite a S.M. el Inspector General de Infantería don Alejandro de O'Reilly, el 18 de Agosto de 1770. ACC 28-18, 9.

(34).- Real Ordenanza en que S. M. establece las Reglas que inviolablemente deben observarse para el annual Reemplazo del Ejército con justa y equitativa distribución de las Provincias, 3 de noviembre de 1770 (en notas sucesivas Ordenanza de 1770), Exposición de Motivos. BN. Ms., VE-470-36.

(35).- Esta talla era muy elevada para el siglo XVIII. Carlos III, según Fernán-Núñez, medía sólo un par de centímetros más y en muchas ocasiones cerca de la mitad del cupo no alcanzaba la altura exigida. Cfr. Borreguero Beltrán, Cristina, El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII. Orígenes del Servicio Militar Obligatorio, Valladolid, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 1989, pág. 196.

(36).- Ordenanza de 1770. art. XVI.

(37).- Ordenanza de 1775, Exposición de motivos.

(38).- Ordenanza de 1770, art. LVII.

(39).- Ordenanza de 1775, art. XXX.

(40).- Ibídem, Exposición de motivos. La realidad es que la Ordenanza de 1770 se aplicó con una gran moderación: en 1775 el reemplazo fue de 230 hombres (BN, Ms. VE-469/24) y en 1776 de 674 (Ibídem, VE-469/23).

(41).- ACC 28-13.

(42).- Johann Wolfgang von Goethe, Campaña de Francia (1792) y cerco de Maguncia, Madrid. Espasa-Calpe, 1928, t. I., págs. 7 y 78.

(43).- P. Fr. Diego Josep de Cádiz, El soldado católico en guerra de religión [...], Barcelona, s. imp., 1794, pág. 7.

(44).- Gaceta de Madrid, 26 de febrero de 1793.

(45).- Manuel Godoy, Memorias del Príncipe de la Paz, BAE, t. 88, Madrid, Atlas, 1965, pág. 41.

(46).- Carl von Clausewitz, On war, Princeton University Press, 1976, pág. 592.

(47).- Real Ordenanza de 17 de Octubre de 1800 en que S. M. establece las Reglas que inviolablemente deben observarse para el Reemplazo del Ejército, art. X. BN. Ms., VE-564/6.

(48).- Ley de Ordenanza para el reemplazo del Ejército de 2 de Noviembre de 1837. Gaceta de Madrid, 1 y 2 de enero de 1838.

(49).- Título VIII, art. 361.

(50).- Real Instrucción de 21 de Enero de 1819 o Reglamento adicional a la Ordenanza de Reemplazos de 17 de octubre de 1800, art. 22, 1.º. BN. Ms., VE-536/31.